

RESOLUCIÓN N°

0397.

NEUQUEN,

05 JUL 2022

VISTO:

El Expediente OE-5230-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-5230-M-2022, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 218/2022-D.G.G.A de fecha 29 de Junio 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 10-T-1-1-0-1, partida principal: "SERVICIOS", y en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Actividad "INFRAESTRUCTURA SOCIAL", Imputación 10-TD-1-1-0-3, Partida Principal "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la SUBSECRETARIA DE TURISMO Actividad "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a la Orden de Compra N°1728/2021 referente a la contratación del servicio de alquiler de tráiler como oficina de turismo;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS" de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", y de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Actividad: "Infraestructura Social" y créditos en la Partida Principal "SERVICIOS" de la Subsecretaría de Turismo, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;



Lic. MARIAMA FERNANDEZ
Subsecretaría de Turismo
Secretaría de Turismo y Des. Social
Municipalidad de Neuquén

0397-22

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

| DÉBITOS | | |
|------------------------------|---|----------------|
| <i>Servicio</i> | SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL | |
| <i>Administrativo:</i> | | |
| <i>Curso de Acción:</i> | PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL | |
| <i>Partida Principal</i> | Servicios | 271,000 |
| <i>Actividad:</i> | DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR | 271,000 |
| TOTAL CURSO DE ACCIÓN | PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL | 271,000 |
| <i>Servicio</i> | SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | |
| <i>Administrativo:</i> | | |
| <i>Curso de Acción:</i> | GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL | |
| <i>Partida Principal</i> | Servicios | 317,000 |
| <i>Actividad:</i> | INFRAESTRUCTURA SOCIAL | 317,000 |
| TOTAL CURSO DE ACCIÓN | GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL | 317,000 |
| TOTAL DÉBITOS | | 588,000 |

| CRÉDITOS | | |
|------------------------------|---|----------------|
| <i>Servicio</i> | SUBSECRETARÍA DE TURISMO | |
| <i>Administrativo:</i> | | |
| <i>Curso de Acción:</i> | PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO | |
| <i>Partida Principal</i> | Servicios | 588,000 |
| <i>Actividad:</i> | DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR | 588,000 |
| TOTAL CURSO DE ACCIÓN | PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL TURISMO | 588,000 |
| TOTAL: | SUBSECRETARÍA DE TURISMO | 588,000 |
| TOTAL CRÉDITOS | | 588,000 |

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL


 MARIANA ESPINOSA
 Subsecretaría de Turismo y Desarrollo Social
 Municipalidad de Neuquén